

PERGAMINO, Octubre 15 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Décima Primera Sesión Ordinaria, realizada el día 11 de Octubre del corriente año, al considerar el Expte. D-295-85 D.E. eleva Expte. V-84-85 VECINOS C/JUJUY E/CHILE Y MAR DEL PLATA - MAR DEL PLATA E/JUJUY Y MARCELINO UGARTE - MARCELINO UGARTE E/CHILE - Y VIAS DEL F.C. GRAL. BELGRANO Y OTRAS Ref: Servicios Cloacales; Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED-COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: MAR DEL PLATA ENTRE MARCELINO UGARTE Y JUJUY (AMBAS); MAR DEL PLATA ENTRE JUJUY Y CATAMERCA (IMPAR); ECUADRO ENTRE JUJUY Y M. UGARTE (AMBAS); JUJUY ENTRE CHILE Y MAR DEL PLATA (AMBAS) Y MARCELINO UGARTE ENTRE CHILE Y BOLIVIA (AMBAS)", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : AURELI, ERNESTO EMILIO
Secretario : ARALDI, NYDIA EDITH SCHUTZ DE
Tesorero : RAGONE, OSCAR
Vocales : PEREZ, MARIA ROSARIO RAMON DE ALE, MARIO

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El Consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hecho en la oportunidad para su
ludarlo con la consideración más urgente.-

ORDENANZA N° 815/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ARQ. MAURICIO C. KRAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE